

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN VIRTUAL SCJ-023-2024**

Sesión virtual ordinaria celebrada a las trece horas con seis minutos del miércoles 12 de junio de dos mil veinticuatro con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Alejandra Vargas Montero, Sr Juan Carlos Segura Solís, Sr. Rafael Ortega Tellería, y la colaboración de las señoras Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

Participa el señor Mariano Rodríguez Flores, Jefe del Area de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y. Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

ARTICULO I

Aprobación del acta virtual SCJ-022-24 celebrada el miércoles 05 de Junio de 2024. La señora Alejandra Vargas Montero y el Señor Rafael Ortega Tellería se abstienen de votar.

ARTICULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) ALICIA YESENIA CHACON ARAYA, CED. 0109820991

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	29/05/2024	Puesto	Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	14 días	Jueza	0.2014%
Tiempo laborado tipo C:	3 meses y 27 días	Abogada Litigante	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.6633	83.8647
Juez 3 Familia	83.6633	83.8647

2) TADEO IGNACIO SOLANO ALFARO, CED. 0303630760

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	12/05/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 6 meses y 6 días	Juez	1.5166%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.8734	86.3900

3) ANGELICA MILENA DELGADO MADRIGAL, CED. 0205530155

EXPERIENCIA:

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	19/05/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 19 días	Jueza	1.9695%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	77.1482	79.1177

4) ALEXANDER CASTILLO ROMAN, CED. 0701270766

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	26/05/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 18 días	Juez	1.8833%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.5804	86.4637
Juez 3 Penal	84.5804	86.4637

5) RAQUEL GUTIERREZ ALFARO, CED. 0113630271

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	06/01/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 20 días	Jueza	2.4722%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	86.9393	89.4115
Juez 3 Penal	86.9393	89.4115

6) RAQUEL GUTIERREZ ALFARO, CED. 0113630271

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	06/01/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 20 días	Jueza	2.4722%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	86.9393	89.4115
Juez 3 Penal	86.9393	89.4115

7) ROGER MARIO VENEGAS ARGUELLO, CED. 0110590934

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	13/05/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	18 días	Juez	1.5694%
Tiempo laborado tipo C:	3 años, y 16 días	Abogado Municipal -	

		Municipalidad de Santa Ana	
--	--	-------------------------------	--

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	78.3733	79.9427

8) MARIEL ROJAS SANCHEZ, CED. 0304370552

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	06/01/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 10 días	Jueza	2.1944%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.1335	86.3279

9) STIVEN ALEXANDER RUIZ ROMERO, CED. 0402050461

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	21/04/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 21 días	Juez	2.1417%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	93.3286	95.4703
Juez 3 Penal	93.3286	95.4703

10) JOSHUA MESAC ARTAVIA ZUÑIGA, CED. 0701830090

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	19/05/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 2 meses y 29 días	Juez Fiscal	2.4472%

Tiempo laborado tipo B:	1 año, 9 meses y 18 días	Fiscal Auxiliar	
-------------------------	--------------------------	-----------------	--

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.0198	82.4670

11) JOSE PABLO LEON VASQUEZ, CED. 0206510260

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	13/01/2022	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 29 días	Juez	0.8157%
Tiempo efectivo reconocido:	9 meses y 24 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	94.6064	95.4221
Juez 3 Penal	94.6064	95.4221

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

12) MARIELA GRANADOS GARCIA, CED. 0113940316.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Aspectos Fundamentales del Derecho Laboral Sustantivo	05/02/2024 - 26/04/2024	60 HRS	Defensa Pública	0.30%
Total de Horas		60		

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Presupuestos Procesales de Forma y Fondo	08 – 15/04/2024	4 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.02%
Actos de Proposición	22/04/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	
Acto Reproductivo	29/04/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	
Total de Horas		8		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	82.4026	82.7226
Juez 3 Laboral	83.5257	83.8457

13) JOSE MANRIQUE ROJAS GONZALEZ, CED. 0110790195.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
La Prescripción de la Acción Penal en los Delitos Relacionados con Penal de Hacienda	18/03/2024 – 21/04/2024	32 HRS	Escuela Judicial	0.16%
Total de Horas		32		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	74.6650	74.8250

14) ANA MARIA AVILA MEDRANO, CED. 0206930782.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
La Teoría del Delito Aplicada desde la Óptica Policial	04 – 11/05/2024	16 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.0425%
Cómo construir, pensar y aplicar el Derecho Administrativo	20/04/2022	1 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	
Total de Horas		17		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.0417	74.0842
Juez 3 Penal	74.0417	74.0842

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

15) DOWGLAS JESUS RUIZ GUTIERREZ, CED. 0502460458

POSGRADO: se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho de Familia. Escuela Judicial.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	81.5300	83.5300
Juez 3 Familia	81.5300	83.5300
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	81.5300	83.5300
Juez 3 Penal Juvenil	81.5300	83.5300

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

16) ARACELLY NARANJO PICADO, CED. 0111740363

PROMEDIO ACADÉMICO:

Nota anterior	0
Nota propuesta	90.6250
Porcentaje por reconocer	1.8125%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.8189	78.6314
Juez 3 Laboral	76.8619	78.6744

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

17) MAYRA HELENA TRIGUEROS BRENES, CED, 0108060530

PUBLICACIONES:

Libro	Editorial	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Ejecución de deudas liquidadas en Procesos Alimentarios y Familiares Regulados en el Código Procesal de Familia	Escuela Judicial	2024	1	Grado I 0.2% Grado I 0.4%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	86.9498	87.1498
Juez 1 Genérico	85.1947	85.3947
Juez 1 Familia	93.6997	93.8997
Juez 3 Familia	93.7720	93.9720
Juez 3 Laboral	87.7692	87.9692
Juez 3 Penal Juvenil	87.0191	87.2191
Juez 4 Familia	75.6166	76.0166

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

18) AURA LISSETH CEDEÑO YANES, CED. 0603880584

DOCENCIA:

Universidad	Periodo	Curso	Porcentaje efectivo por reconocer
Universidad de Costa Rica	De marzo a julio, 2022.	Juicios Universales	0.0833%
Universidad de Costa Rica	De agosto a diciembre, 2022	Derecho Penal	
Universidad de Costa Rica	De marzo a julio, 2023	Derecho Penal	
Universidad de Costa Rica	De agosto a diciembre, 2023	Derecho Penal	
Total	20 meses		

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico, Juez 1 Familia, Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	05/02/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/06/2024		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 4 meses y 1 días	Jueza	4.3306%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.7052	90.1191
Juez 1 Familia	90.2052	94.6191
Juez 3 Laboral	84.2052	88.6191

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

19) JOSE ZAMORA ACEVEDO, CED, 0502970659**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	86.4016

20) **SOFIA CESPEDES OVIEDO, CED. 0206880861**

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 1 LABORAL A JUEZ 3 FAMILIA

Nota anterior	90
Nota propuesta	95
Porcentaje por reconocer	0.25%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	88.0758	88.3258

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

El señor Ricardo Calderón Fernández, Prosecretario General de la Secretaría General de la Corte, mediante oficio No. 3572-2024 de fecha 26 de abril de 2024, comunicó el acuerdo del Consejo Superior, de la sesión N° 34-2024 celebrada el 25 de abril del 2024, artículo LII, que en lo que interesa indica:

“... Asimismo, la licenciada Jacqueline Lorena Vindas Matamoros, jueza coordinadora del Juzgado Electrónico de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, en nota del 17 de abril de 2024, expuso lo siguiente:

“En vista de que en Oficio PJ-DGH-SACJ-0463-2024 del 09 de abril, que al parecer conocerá el día de mañana donde figura la plaza 20245 que es una plaza de una persona juzgadora que labora en una jornada diferenciada de 13:00 a las 20:00 pm, es necesario poner en conocimiento que en Oficio de Planificación 288-PLA-MI (NLP)-2024 del 12 de marzo en las recomendaciones señaló lo siguiente;

2.1. Considerar que a partir de los ajustes en el modelo propuesto para las oficinas de Pensiones Alimentaras del país, incluyendo el turno extraordinario del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, conforme al artículo 46 de la LOPJ y por ser de interés institucional conforme las recomendaciones de este informe, mantener en condición “vacante” las plazas de Jueza o Juez 1, y Auxiliar de Servicios Generales de la jurisdicción de Pensiones Alimentarias que a la fecha no tengan nombramiento en firme durante el 2024 y 2025”.

“Se acordó: 1.) Tener por conocidas las comunicaciones realizadas por la máster Ana Cecilia Brenes López, jueza del Juzgado de Pensiones del Segundo Circuito Judicial de San José, Sede Goicoechea, la máster María Antonieta Alfaro Calvo, la licenciada Jacqueline Lorena Vindas Matamoros, jueza coordinadora del Juzgado Electrónico de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, la máster Tania Morera Solano, Jueza del Plan de Descongestionamiento de Familia y el licenciado Luis Alberto Fuentes Ocampo, técnico administrativo del Área de Gestión y Apoyo. 2.) Devolver la terna de la plaza N° 20245 de Juez (a) de Familia del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, al Consejo de la Judicatura, para que valore lo expuesto por la licenciada Jacqueline Lorena Vindas Matamoros, jueza coordinadora del Juzgado Electrónico de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, y determine si la plaza citada debe ser nombrada en propiedad...”

-0-

Se informa que en atención a lo anterior, se hizo una consulta a la dirección de Planificación sobre el estudio que se menciona, quien en correo electrónico del pasado 31 de mayo, estudio 654-PLA-MI (NPL)-2024, indicó lo siguiente:

“4.1. Considera esta Dirección, que existe en este momento un estudio pendiente, solicitado por la Comisión Jurisdiccional, la Jueza Coordinadora del Juzgado de Pensiones del Segundo Circuito Judicial de San José y la gestoría, sobre el impacto de eliminar el turno extraordinario en ese Circuito en materia de Pensiones Alimentarias dados los cambios a nivel procesal que aplican a partir del 1 de octubre 2024 con la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia.

4.2. La plaza número 20245 es la destacada actualmente en el turno extraordinario del Juzgado de Pensiones del Segundo Circuito Judicial de San José. Sobre la cual se debe analizar la permanencia o no de esa plaza en ese horario, o bien las funciones que puede atender conforme a la nueva normativa aplicable a partir del 1 de octubre 2024.

4.3. Considera esta Dirección, que por las particularidades expuestas, considerando la posibilidad de que él órgano superior conforme a los artículos 3 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial pueda realizar modificaciones respecto a la forma de trabajo actual del Juzgado de Pensiones del Segundo Circuito Judicial de San José, la plaza 20245 se debe mantener en condición “vacante”, hasta 2025 cuando se realice el estudio citado.”

La plaza en este momento está siendo ocupada por la señora Raquel Priscilla Machado Fernández hasta el 14 de agosto de 2024, quien viene nombrada por lista de jueces y juezas suplentes desde el 16 de febrero del año 2023.

-0-

De acuerdo con lo informado por parte de la Dirección de Planificación, mediante comunicación 654-PLA-MI (NPL)-2024 de 31 de mayo del presente año, el estudio a que se hace referencia se llevará a cabo hasta el año 2025. En razón de ello, considera este Consejo que debe salvaguardarse el principio de idoneidad y de igualdad que garantiza constitucionalmente el artículo 192 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en los artículos 69 y 77 de la Ley de Carrera Judicial. De tal manera que se considera que lo razonable es dejar sin efecto el concurso de terna que fuera comunicado mediante oficio PJ-DGH-SACJ-0463-2024 del 09 de abril, plaza número N° 20245 de Juez (a) de Familia del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José y se ordene sacar la plaza en condición de interina, por cuanto el nombramiento en esa plaza supera los tres meses, aplicando así lo establecido en el artículo 14 de Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE ACORDÓ: Comunicar al Consejo Superior que de acuerdo con los principios de idoneidad e igualdad establecidos en el artículo 192 de la Constitución Política y artículos 69 y 77 de la Ley de Carrera Judicial, y en virtud del rediseño de que será objeto la plaza número N° 20245 de Juez (a) de Familia del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, en el año 2025 por parte de la Dirección de Planificación, se estima procedente anular el concurso, específicamente para esa plaza, que fuera comunicado mediante oficio PJ-DGH-SACJ-

0463-2024 del 09 de abril de 2024 y en su lugar se ordene uno nuevo en condición de interino, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO IV

Documento: 9041-2024

La señora Magaly Orúe Rivera, Jueza Coordinadora del Tribunal de Cartago, mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2024, remitió la siguiente solicitud:

“Cartago, 27 de mayo del 2024
Oficio 22-TJC-C-2024

Srs.(as)

Carrera Judicial

Consejo de la Judicatura.

Estimadas señoras y señores:

Por este medio de manera respetuosa les saludo y solicito su intervención, en mi condición de jueza coordinadora del Tribunal Penal del Circuito de Cartago.

He sido notificada por la Fiscalía Adjunta de Probidad de Cartago, de que debo comparecer a declaración indagatoria por una querrela por el delito de prevaricato bajo el expediente (...) interpuesta en mi contra por el juez Manuel Angulo Rivera (c.c. Manuel Rivera Solano), por cuanto en una causa tramitada en el Juzgado Penal de Cartago resolví una recusación de una jueza penal contrario a los intereses del señor Angulo Rivera. Alega en dicha denuncia que no tuvo a la vista el expediente antes de resolver, situación que es completamente producto de su imaginación. También me denunció en la Inspección Judicial por idéntico motivo, sin que prosperara dicha acción.

A raíz de esta temeraria denuncia, considero a este señor, un enemigo declarado de mi persona y dado que actualmente soy la jueza coordinadora del Tribunal de Cartago, en el momento en que este juez asuma cualquier nombramiento, no podría estar bajo mi cargo pues no puedo ser objetiva con una persona que cuestiona mi probidad de manera falsa, temeraria y sin pruebas. No podría realizar su evaluación de desempeño precisamente porque me ha denunciado penalmente, con cargos fantasiosos, que me hacen

dudar seriamente de su idoneidad como juez, así como cualquier gestión que realice ante mí, podría ser cuestionada mi objetividad. Por tanto, ante la denuncia por él interpuesta y que yo conozco, se me imposibilitaría ejercer mi cargo en la coordinación creando un serio problema en el despacho. De forma tal, que apelo al Reglamento que regula y previene los Conflictos de Interés en el Poder Judicial, pues para mí será imposible ejercer mi función primordial de coordinación del despacho, con un juez que duda de mi probidad y se atreve a denunciarme infundadamente, por lo que eventualmente será él quien deba enfrentar una denuncia penal.

Adicionalmente, el ambiente laboral del Despacho se vería seriamente afectado con un nombramiento de este señor en el Tribunal de Cartago, especialmente porque hemos estado bajo vigilancia del Consejo Superior y de la oficina de Ambiente Laboral. Debo señalar, que en el año 2020, el Lic. Ricardo Barahona Montero, quien fuera el juez coordinador del Tribunal Penal de Cartago cuando el Lic. Angulo Rivera c.c Rivera Solano estuvo nombrado como juez 4, expuso al Consejo Superior -que a su vez comunicó al Consejo de la Judicatura-, las faltas y otros agravantes por los cuales el señor Angulo Rivera (c.c. Rivera Solano) no debería permanecer en la lista de suplentes del Tribunal de Cartago, dado que precisamente fue en este despacho que se originaron diversas causas disciplinarias que llevaron a la suspensión sin goce de salario de dicho juzgador. (...).

Así las cosas, en sesión N° 6-2020 del Consejo Superior celebrada el 23 de enero de 2020, artículo VII, se confirmó el acto administrativo apelado seguido contra Manuel Angulo Rivera, Juez 4 del Tribunal de Cartago, mediante el cual se declaró con lugar la causa disciplinaria, se calificó de grave la falta cometida, pero rebajando la sanción a cinco días de suspensión sin goce de salario. Además, se dispuso que la sanción deberá ejecutarse dentro del mes siguiente a la respectiva notificación del acto administrativo.

En sesión N° 16-2020 del Consejo Superior, celebrada el 27 de febrero de 2020 se acordó: 1.) Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto, por tanto, se confirma el acto administrativo recurrido, en cuanto declara con lugar la queja contra Manuel Ángulo Rivera, c.c. Manuel Rivera Solano, califica la falta como gravísima y, en atención a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, se mantiene la sanción de cinco días de suspensión sin goce de salario, la que deberá ejecutarse en el plazo de un mes contado a partir de la comunicación de este acuerdo. 2.) Déjese constancia en el expediente personal del servidor Manuel

Ángulo Rivera de la falta cometida y la sanción impuesta. 3) El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, coordinara la fijación del período de sanción respectivo en el plazo antes indicado. 4) Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana y al Tribunal de Juicio de Cartago, para lo que a cada una corresponda. 5) La Inspección Judicial dará el seguimiento correspondiente, a fin de que corrobore la ejecución de la sanción impuesta al encausado dentro del plazo establecido. 6) Notifíquese a las partes. Se declara acuerdo firme.”

Finalmente, en sesión N° 20-2020 celebrada el 12 de marzo del 2020, artículo XVII, en razón de otra falta disciplinaria, se acordó de igual forma en con relación al juez Rivera Solano, el traslado de la gestión del máster Ricardo Barahona Montero, Juez Coordinador del Tribunal de Cartago al Consejo de la Judicatura para que sea el órgano instructor del procedimiento, con el fin de que realizara un análisis de la situación y una vez que sea resuelto el procedimiento supra, informara al Consejo Superior lo correspondiente, trámite que ignoro en qué concluyó.

Estos antecedentes ponen de manifiesto, la animadversión que puede tener el señor Rivera Solano en contra del Lic. Barahona Montero, a quien incluso denunció por acoso laboral -causa que fue desestimada-, así como con el resto de los funcionarios del despacho donde se originaron las causas disciplinarias en su contra y también con la actual Contralora de Servicios del circuito de Cartago, Sandra Jiménez quien figuró como ofendida de una de las causas mencionadas en contra del señor Angulo Rivera c.c. Rivera Solano.

De igual forma, según me informó el 15 de noviembre del 2022 mediante correo electrónico la Licda. Jenny Almendáris, jueza propietaria de este tribunal, ella mantiene una enemistad con el señor Rivera, debido al pago de una deuda de la cual ella era la fiadora. Dicho correo indica lo siguiente:

"Buen día. Según se me informó el juez Manuel Rivera se integrará a partir del día de mañana a la sección primera de la cual soy parte . De manera que le hago de su conocimiento que con dicho funcionario mantengo una enemistad pública y manifiesta , originada entre otros motivos por haber incumplido sus obligaciones crediticias de las que me tuve que hacer cargo por ser su fiadora . En consecuencia esta situación atentará con el principio de deliberación lo cual implicaría la desintegración de la sección y la nulidad de cualquier decisión . Por lo cual espero que

este funcionario forme parte de otra sección en aras de evitar en entorpecimiento a mi gestión . Sin otro particular se despide "

El interés en la presente gestión y la actualidad de esta reside en el hecho de que al existir una plaza vacante en nuestro despacho él pueda asumir dicho cargo, de acuerdo con el reglamento de Carrera Judicial. De allí que don Manuel, quien tiene una nota alta de elegibilidad pueda ser consultado para cualquier puesto vacante en Cartago complicando gravemente el trabajo del Tribunal de Cartago .

En virtud de lo indicado conforme al artículo 12 del Reglamento denominado "Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial", en el que se señala que se deben tomar medidas para evitar los conflictos de interés la afectación del servicio público, solicito actuar en el presente caso, a fin de que no se le considera a dicho juez en los nombramientos interinos que correspondan en Cartago, aunque su nota de elegibilidad lo permita. Si bien el señor Angulo Rivera actualmente no es un juez suplente del Tribunal, contradictoriamente por nota de elegibilidad se le estaría tomando en cuenta, por tanto, considero que resulta aplicable el numeral 55 del Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial:

Artículo 55.-La permanencia de las personas suplentes en los mencionados roles será por cuatro años y solo podrán ser excluidos de ellos cuando: 1. Renuncien expresamente. 2. Se hayan negado injustificadamente por más de dos veces en forma consecutiva a aceptar un llamamiento. 3. Sean designados en un puesto que haga incompatible o razonablemente el ejercicio de suplencias. 4. Siendo funcionarios judiciales, hayan sido removidos del cargo por falta o conducta indebida. 5. Cuando la persona tenga un rendimiento deficiente en el ejercicio del cargo, entorpezca el funcionamiento del órgano o bien cuando exista una sanción disciplinaria, basada en una falta grave o gravísima. En todos esos casos se procederá de inmediato a cubrir la vacante respectiva. (Adicionado por Corte Plena, sesión N° 25-04, celebrada el 12 de julio de 2004, artículo VI) (Así reformado mediante circular N° 198 del 1 de noviembre de 2019.)

Considero que al haber sido sancionado con una falta gravísima por comportamientos cuestionables en el Tribunal de Cartago, este juez no debe volver a nombrársele en este despacho de forma interina.

Solicito como medida preventiva mientras se resuelve lo peticionado, se suspenda la posibilidad de nombrar al Lic. Manuel Rivera en el circuito de Cartago.

De ustedes atentamente,

Magaly Orúe Rivera.

Jueza Coordinadora

Tribunal de Cartago”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

1. Que en cuanto a lista de jueces y juezas suplentes no se encuentra nombrado en ninguna lista. Asimismo, no se encuentra pendiente de conocer ninguna propuesta donde el señor Manuel Angulo Rivera c.c. Rivera Solano, este incluido.
2. En cuanto a la plaza vacante 113629 del Tribunal de Cartago en sustitución de la señora Grettel Vanessa Barahona Chaves, quien renunció, se remitió la terna mediante oficio SACJ-709-2019, sin embargo, el señor Manuel Angulo Rivera c.c. Rivera Solano no participó.

0-

Analizado lo expuesto por la señora Magaly Orúe Rivera, Jueza Coordinadora del Tribunal de Cartago, y tomando en consideración que el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional realiza nombramientos interinos con base en las listas de personas elegibles, se considera procedente plantear esta situación a la Oficina de Cumplimiento, para que en el término de un mes emita criterio respecto a si se estima que existe un conflicto de interés.

SE ACORDÓ: Trasladar el asunto planteado por la señora Magaly Orúe Rivera a la Oficina de Cumplimiento del Poder Judicial para que en el término de un mes, emita criterio de si existe un conflicto de interés.

ARTICULO V

La señora Damaris Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió oficio No. DVV-SP-77-2024 que literalmente indica:

**“San José, 3 de abril de 2024
Oficio N° DVV-SP-77-2024**

**Señora
Magistrada Sandra Zúñiga Morales
Presidenta Consejo de la Judicatura
Presidenta Consejo Directivo Escuela Judicial**

Estimada doña Sandra:

Reciba un atento saludo. En mi condición de magistrada coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, me pongo a su disposición en el carácter de Presidenta del Consejo de la Judicatura y Presidenta del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, me pongo a su disposición desde ambos espacios para apoyarles en la construcción de acciones para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior adjunto, concretamente, el siguiente tema:

“... 9) El Consejo de la Judicatura deberá: a) Coordinar de forma más cercana con la Escuela Judicial el acompañamiento para brindar capacitación a las personas juzgadoras y las personas técnicas judiciales del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sobre la aplicación de los Convenios Internacionales que regulan y garantizan los derechos de las personas afrodescendientes, personas indígenas, sindicalistas y personas trabajadoras, ya que, se indica por parte de las personas usuarias la falta de comprensión y aplicación adecuada de estos convenios internacionales. b) Realizar una revisión de los programas de actualización ofrecidos a la Judicatura en todas las materias en relación con los Convenios Internacionales que regulan y garantizan los derechos de las

personas afrodescendientes, personas indígenas, sindicalistas y personas trabajadoras, etc. Es fundamental que el contenido de estos programas sea evaluado, actualizado y mejorado continuamente...

En atención a la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica y, entre otras, la Circular 188-19 de Corte Plena, le consulto sobre las acciones desarrolladas para, de ser posible, nos las puedan compartir. La Circular 188-19, en lo de interés, señala:

“... 7. Con absoluto respeto al principio de independencia judicial y los principios de Bangalore sobre la conducta judicial, entre otros, establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable, en lo relacionado con la aplicación del Derecho Indígena, con el objetivo de ofrecer a las personas usuarias indígenas una justicia pronta, cumplida, sin denegación y accesible; priorizando lo vinculado con los procesos judiciales en los que sean parte miembros del pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre.

...

10. *Verificar que en los contenidos de los diseños de las capacitaciones en Derecho Indígena, se incluya al menos:*

a. Normativa internacional referida a los derechos de las personas indígenas, entre ellos, el Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países 1957 (Convenio 107 OIT), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989 (Convenio 169 OIT), Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 2007, Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas OEA 2016;

b. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada con pueblos Indígenas incluyendo la Opinión Consultiva 23-2017,

c. Constitución Política, Ley Indígena, Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, entre otras

d. Jurisprudencia de las Salas de Casación y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

e. Lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas indígenas; además, los alcances y distinción entre el sistema monista y el pluralismo jurídico.

11. *Establecer un modelo de control y seguimiento a fin de medir el impacto de esas capacitaciones en el fortalecimiento de las*

competencias de las personas servidoras judiciales que asistan y su concreción en las resoluciones –incluyendo las sentencias- que emitan en los procesos propios de su competencia, con absoluto respeto al principio de independencia judicial y los principios de Bangalore sobre la conducta judicial, entre otros. Al respecto, la Institución tiene experiencia pues para tal seguimiento del impacto de la capacitación se diseñó el Manual para realizar las evaluaciones de resultados de la capacitación judicial en el desempeño laboral por parte de la Escuela Judicial.

12. *Gestionar ante el Consejo Directivo de la Escuela Judicial y el Consejo Superior para declarar obligatoria la participación de las personas servidoras judiciales en las capacitaciones sobre Derecho Indígena, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, especialmente quienes tengan competencia material y territorial para conocer de procesos judiciales vinculados con el pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre.*

13. *Llevar un control de las personas que hayan sido capacitadas y un seguimiento para medir el impacto en su gestión, y valorar su inclusión en los indicadores de evaluación de desempeño y los procesos de reclutamiento, ya sea para nombramientos o ascensos en puestos vinculados con el conocimiento de procesos asociados a personas indígenas...”*

A fin de fortalecer el diálogo de saberes en la construcción de acciones efectivas para atender lo expuesto -y las diversas manifestaciones que en ese Consejo Ampliado se indicó expresamente- si ustedes lo tienen a bien, podría valorarse la incorporación de la visión de personas indígenas pues es muy importante conocer su criterio, así como las ideas de las y los integrantes de la Subcomisión y del equipo de trabajo del Proyecto de la Política.

Atentamente,...”

-0-

Procede tomar nota de lo expresado por la señora Damaris Vargas Vásquez y comunicarle que este Consejo en la sesión No. SCJ-021-24, celebrada el 31 de mayo del presente año, artículo VIII, dispuso hacer del conocimiento de las personas profesionales de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en la sesión sesión No. -2024 celebrada el 19 de abril del mismo mes, artículo X, en relación con la creación de la jurisdicción especializada

para pueblos indígenas, con el propósito de que los perfiles competenciales sean revisados y se determine si se deben de hacer ajustes según las características específicas que esta jurisdicción de pueblos indígenas requiere.

Aunado al acuerdo que fuera adoptado en la sesión No. SCJ-021-24, celebrada el 31 de mayo del presente año, artículo VIII y vistas las manifestaciones de doña Damaris respecto a su disposición para abonar con su experticia en este campo, se considera oportuno hacer del conocimiento de la Unidad Interdisciplinaria este interés, para que puedan contactarla o bien reunirse, con el propósito de que se tomen en consideración las aportaciones que ella pueda haber identificado de interés y que puedan resultar de aporte valioso para la toma de decisiones respecto de este tema.

A raíz de esta gestión este Órgano reflexiona y toma la decisión de solicitar a la Escuela Judicial se incluya dentro de la Formación inicial la temática de acceso a la Justicia de personas indígenas y demás poblaciones vulnerables.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota de lo indicado por la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Pueblos indígenas y comunicarle que este Consejo en la sesión No. SCJ-021-24, celebrada el 31 de mayo del presente año, artículo VIII, dispuso que los perfiles competenciales sean revisados con el propósito de que se determine si se deben hacer ajustes según características específicas que esta jurisdicción de pueblos indígenas requiere. **2)** Trasladar este acuerdo a la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que se tome en consideración el ofrecimiento de la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez y se pueda contar con sus aportes para la toma de decisiones. **3)** De oficio este Órgano solicita a la Dirección de la Escuela Judicial, interponga sus buenos oficios para que dentro del Programa de Formación Inicial se incluya la temática de acceso a la Justicia de personas indígenas y demás poblaciones vulnerables.

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-06-2023 de juez y jueza 3 Penal y CJ-09-2023 de juez y jueza 4 Familia, por lo que se requiere que el Consejo de la Judicatura realice las entrevistas:

CJ-06-2023 de juez y jueza 3 Penal

	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1		BADILLA	CHAVERRI	JENNIFFER EMILCE
2		CANALES	LEITON	JOSUE
3		CECILIANO	MATAMOROS	ESTEBAN DE JESUS
4		GARTH	BERROTERAN	DANIEL JOSEPH
5		GONZALEZ	CAMBRONERO	RANDALL ARTURO
6		HERRERA	VIQUEZ	SAMANTHA SARAY
7		LOPEZ	MENDOZA	NICOLE DEL CARMEN
8		LORIA	UGALDE	GUSTAVO ADOLFO
9		MARTINEZ	GONZALEZ	BRAYHAN
10		MONTERO	ACOSTA	ELENA MARIA
11		MORA	ESPINOZA	ISAAC ADRIANO
12		VALVERDE	JIMENEZ	JENNY MARIA
13		WICIAK	CHAVARRIA	BIANKA
14		ZUÑIGA	MONTERO	JUAN GABRIEL

CJ-09-2023 Juez y jueza 4 Familia

	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1		CESPEDES	OVIEDO	SOFIA
2		RODRIGUEZ	MURILLO	CYNTHIA MARGARITA
3		TORRES	SOLIS	LAURA DILANA

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Designar a la señora Jessica Jimenez Ramírez y al señor Gary Bonilla Garro para que realicen las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-06-2023 de juez y jueza 3 Penal y CJ-09-2023 de juez y jueza 4 Familia. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones orales del concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 Penal se tienen programadas para el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 13 de setiembre del 2024:

CJ-19-2023 juez y jueza 4 Penal

Personas inscritas en el concurso, que ganaron la prueba escrita: 243

Hora: de 08:00 a.m. a 4:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

TRIBUNAL EVALUADOR**Puesto: Juez y Jueza 4****Materia: Penal**

Nombre	Puesto	Periodo
Sr. Hugo A. Porter Aguilar	Coordinador	29/8/2023 al 28/8/2025
Sr. Aisen Herrera López	Integrante	29/8/2023 al 28/8/2025
Sra. Laura Sánchez Sánchez	Integrante	29/8/2023 al 28/8/2025
Sr. William Serrano Baby	Suplente	29/8/2023 al 28/8/2025
Sra. Edgar Andres Mora Quirós	Suplente	16/11/2022 al 15/11/2024
Sra. Floribeth Fallas Siles	Suplente	29/8/2023 al 28/8/2025
Sr. Paul Hernández Balmaceda	Suplente	13/10/2022 al 12/10/2024
Sr. Jaime Robleto Gutiérrez	Suplente	13/10/2022 al 12/10/2024
Sra. Mercedes Muñoz Campos	Suplente	16/11/2022 al 15/11/2024
Sr. Gary Amador Badilla	Suplente	16/11/2022 al 15/11/2024
Sr. Edwin Salinas Durán	Suplente	16/11/2022 al 15/11/2024
Sra. Rosaura García Aguilar	Suplente	16/11/2022 al 15/11/2024
Sr. Ricardo Alonso Barahona Montero	Suplente	8/2/2023 al 7/2/2025

En razón de lo anterior se consultó a la señora Mercedes Muñoz Campos y a los señores Paul Hernández Balmaceda, Aisen Herrera López, quienes manifestaron su interés en integrar el tribunal para aplicar las pruebas orales correspondientes al concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 Penal.

Es importante señalar a la señora Mercedes Muñoz Campos y a los señores Paul Hernández Balmaceda, Aisen Herrera López, actualmente y hasta el 28 de junio del presente año se encuentran colaborando con el proceso de elaboración de material evaluativo, el cual fue aprobado en sesión de Consejo Superior N° 32-2024 celebrada el 23 de abril del 2024, artículo XIV, razón por la cual, no se adjunta estado del escritorio.

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para la señora Mercedes Muñoz Campos y a los señores Paul Hernández Balmaceda, Aisen Herrera López, del 01 de julio al 13 de setiembre de 2024, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 Penal.
2. Asimismo, si alguno de ellas por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado el permiso con goce de salario y sustitución a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.
3. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Solicitar al Consejo Superior se autorice el permiso con goce de salario y sustitución para la señora Mercedes Muñoz Campos y los

señores Paul Hernández Balmaceda y Aisen Herrera López, del 01 de julio al 13 de setiembre de 2024, para que realicen las pruebas orales del concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 Penal. **2)** Se autorice el traslado del permiso con goce de salario y sustitución a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pueda realizar las evaluaciones en los días indicados. **3)** Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramación del examen se requiera extender el plazo de realización de la prueba o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VIII

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que con motivo del concurso CJ-14-2023 de juez y jueza 2 Ejecución de la Pena se requiere realizar los nombramientos del tribunal evaluador. Por ello, se somete al conocimiento del Consejo para la designación correspondiente.

Dicho tribunal está conformado de la siguiente manera:

Puesto: Juez y Jueza 2
Materia: Ejecución de la Pena

Nombre	Puesto	Taller	Período
Sra. María De los Ángeles Arana Rojas	Coordinadora	SI	13/1/2021 al 12/1/2023
Sra. Odilie Robles Escobar	Integrante	SI	13/1/2021 al 12/1/2023
Sr. Marino Sagot Somarribas	Integrante	SI	13/1/2021 al 12/1/2023
Sra. Priscilla Prado Malé	Suplente	SI	13/1/2021 al 12/1/2023
Sra. Priscilla Madrigal González	Suplente	SI	13/1/2021 al 12/1/2023
Sr. Roy Murillo Rodríguez	Suplente	SI	13/1/2022 al 12/1/2024
Sra. Cindy Sánchez Rojas	Suplente	SI	13/1/2021 al 12/1/2023

Se les consulto a todas las personas que integraban el tribunal examinador ante lo cual en el caso de la señora Priscilla Prado Malé no se obtuvo respuesta.

- 1) La señora María De los Ángeles Arana Rojas, mediante correo electrónico del 29 de abril 2024 indicó que, si desea continuar en el tribunal evaluador, posteriormente se le consultó si se encuentra litigando, sin embargo, no se obtuvo respuesta.

Se adjunta el estudio de antecedentes.

(...)

- 2) La señora Odilie Robles Escobar, manifestó su interés de continuar en el tribunal evaluador.

Se adjunta el estudio de antecedentes y estado de escritorio.

(...)

La señora Karol González Quesada, del Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, indico lo siguiente:

“La señora Licda. Odilie Robles Escobar, cuenta con **13 expedientes** para resolver, 529 en trámite y el expediente más antiguo es de fecha 05/12/2013, es una orden de captura y en cuanto al monto de los expedientes en trámite se encuentran seguimientos de monitoreos electrónicos, libertades condicionales en seguimiento, Enfermedades en seguimiento, penas alternas.”

- 3) El señor Marino Sagot Somarribas, quien es jubilado y no está litigando, manifestó su interés en continuar en el tribunal evaluador.

Se adjunta el estudio de antecedentes.

(...)

- 4) La señora Priscilla Madrigal González indicó que si desea continuar en el tribunal evaluador.

Se adjunta el estudio de antecedentes y estado de escritorio.

(...)

La señora Betzabet Monge Sánchez, técnica judicial del Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo indico lo siguiente:

"La Licda Priscilla Madrigal tiene **12 expedientes** y el expediente más antiguo es de fecha 28 de mayo 2024."

- 5) El señor Roy Murillo Rodríguez, mediante indicó que si desea continuar en el tribunal evaluador.

Se adjunta el estudio de antecedentes y estado de escritorio.

(...)

La señora Karol González Quesada, del Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, indico:

"El Lic Roy Murillo Rodríguez, tiene 34 expedientes para resolver, la cantidad de expedientes en trámite es de 490, y el expediente más antiguo es de fecha 04/02/2020, el expediente más antiguo es una fuga con orden de captura, y en cuanto a los expedientes en trámite se encuentran, seguimientos de monitoreos electrónicos, libertades condicionales en seguimiento, Enfermedades en seguimiento, penas alternas en seguimiento."

- 6) La señora Cindy Sánchez Rojas mediante correo electrónico del 29 de abril 2024 indicó, que si desea continuar en el tribunal evaluador:

Se adjunta el estudio de antecedentes y estado de escritorio."

(...)

El señor Melvin Zúñiga Alvarado, coordinador judicial del Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, mediante correo electrónico de fecha 4 de junio indico lo siguiente:

"La señora Cindy Sánchez Rojas cuenta con 59 expedientes para fallo, siendo el más antiguo con fecha pase a fallo el 4 de abril de 2024, número 23-001029-0564-PE."

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: 1) Designar en el tribunal examinador de juez y jueza 2 Ejecución de la Pena como coordinadora a partir de esta fecha a la señora Odilie Robles Escobar y como integrantes al señor Marino Sagot Somarribas y a la señora Cindy Sánchez Rojas. **2)** Prorrogar a partir de esta fecha como suplentes el nombramiento de la señora Priscilla Madrigal González y del señor Roy Murillo Rodríguez.

ARTÍCULO IX

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que, para el mes de junio, se tiene programado iniciar con la aplicación de pruebas orales del concurso CJ-02-2023 y CJ- 15-2023 de juez y jueza 3 Agrario, por lo que se somete a conocimiento de este Consejo la necesidad de nombrar suplentes para realizar la actividad. Actualmente el tribunal está conformado por las siguientes personas:

TRIBUNAL EVALUADOR

Puesto: Juez y Jueza 3

Materia: Agrario

Nombre	Puesto
Sra. Magda Díaz Bolaños	Coordinador
Sra. Vanessa Fisher González	Integrante
Sra. Alexandra Alvarado Paniagua	Integrante

Se les consultó a las siguientes personas si tienen interés en formar parte del tribunal:

Nombre	Nota de examen	Promedio	Condición Laboral
Ruth Alpízar Rodríguez	100	96.1327	Propiedad jueza 3 en Juzgado Agrario II Circuito Judicial Guanacaste / sustituto jueza 4 Tribunal Agrario
Geison López Barrantes	97	89.8666	Propiedad: Juzgado Agrario Del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Mediante correo electrónico del 04 de junio la señora Beatriz Peralta Quesada, en condición de jueza tramitadora del Tribunal Agrario indicó:

“Espero se encuentre muy bien, le informo que el estado actual del escritorio de la jueza Alpízar es el siguiente:

Plaza extraordinaria que termina en junio 2024.

A la fecha 19 asuntos pendientes. El más antiguo de 381 días (pero es porque se lo pasamos en el mes de mayo, dado que cada mes se pasan expedientes según avances de lo resuelto).

Saludos

Beatriz Peralta Quesada

Jueza tramitadora”

Se adjunta estudio de antecedentes de la señora Alpízar Rodríguez:

(...)

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 04 de junio la señora Jenny Gómez Vásquez, en condición de coordinadora judicial del Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica indicó:

“Le informo que el escritorio del Lic. Geison López Barrantes tiene un circulante de 293 expedientes y el más antiguo ingreso el 08 de marzo del 1995.”

Se adjunta estudio de antecedentes del señor López Barrantes:

(...)

-0-

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Judicial, procede realizar los nombramientos del tribunal examinador de juez y jueza 3 agrario.

SE ACORDÓ: 1) Nombrar a partir de esta fecha como como suplentes a la señora Ruth Alpízar Rodríguez y el señor Geison López Barrantes del tribunal examinador de juez y jueza 3 Agrario. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO X

Documento: 8208-2024

El señor Daniel Cerdas Fernández, cédula (...), mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo del 2023, indicó lo siguiente:

“...Buenas tardes compañera, espero se encuentre bien. Les agradezco mucho el haberme tomado en cuenta para el programa del FIAJ. Sin embargo, debo informarles que en el transcurso de tiempo donde tuvimos que esperar por las pruebas psicológicas, médicas y a espera de una resolución, en la Defensa Pública se me ofreció un nombramiento estable en la Defensa Pública de

Desamparados en materia Penal. Oficina donde actualmente estoy nombrado.

Por este motivo, muy respetuosamente solicito me excluyan de la lista para que otro participante pueda ser tomando en cuenta para el FIAJ ocupando mi cupo.

Le agradezco la atención brindada.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Daniel Cerdas Fernández, participó en el concurso CJ-19-2022 de juez y jueza 1 genérico FIAJ dentro del cual aprobó la nota de examen por lo que quedó seleccionado para la promoción 2023-2024.

Al respecto, este Consejo en sesión SCJ-18-2023, artículo VII, celebrada el 06 de mayo del 2023, conoció la gestión presentada por el señor Cerdas Fernández, que literalmente indica:

“El señor Daniel Cerdas Fernández, cedula (...), mediante oficio de fecha 24 de mayo del 2023, indicó lo siguiente:

“...Quien suscribe, Daniel Cerdas Fernández, portador de la cédula de identidad (...), hago de su conocimiento que, no pude participar en la presente convocatoria para el Programa FIAJ, pues actualmente me encuentro nombrado como Defensor Público en una plaza que, si bien es de interino, cuenta con bastante estabilidad y con la posibilidad que salga a concurso. No obstante, estoy muy interesada en participar en el Programa más adelante.

Por lo que, les consulto de forma respetuosa si se me podría brindar la posibilidad de conservar la nota que obtuve y a su vez reservarme un espacio para participar en la próxima promoción del Programa.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Cerdas Fernández, participó en el concurso CJ-19-2022 de juez y jueza 1 genérico FIAJ dentro del cual aprobó la nota de examen por lo que quedó seleccionada para la promoción 2023-2024.

-0-

Revisado el caso, se considera procedente acoger la solicitud del señor Daniel Cerdas Fernández, para que se le excluya de la lista de personas que iniciarán la promoción correspondiente al año 2023-2024 y se le reserva el espacio por una única vez, con la

observación de que se condiciona su ingreso al Programa de Formación Inicial a que alcance el cupo requerido y la selección del grupo que se admitirá para el programa se hará en orden de las mejores notas que se obtengan.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Acoger la solicitud del señor Daniel Cerdas Fernández y excluirle de la lista de personas que iniciarán el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura FIAJ 2023-2024. A estos efectos se le reservará el cupo por una única vez con la observación de que su ingreso al Programa se condiciona según el cupo lo permita conforme a las mejores notas que se obtengan. 2) La Escuela Judicial y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomarán nota para lo de su cargo.”

-0-

Este Consejo estima procedente la solicitud planteada por el señor Cerdas Fernández para que le excluya del concurso CJ-19-2022 de juez y jueza 1 genérico FIAJ, ello con la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, por cuanto las reglas del concurso están contenidas en el cartel de la publicación, mismas que son de acatamiento en igualdad de condiciones para todas las personas participantes.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Acoger la solicitud exclusión del señor Daniel Cerdas Fernández del concurso CJ-19-2022 de juez y jueza 1 genérico FIAJ, con la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. 2) La Escuela Judicial y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomarán nota para lo de su cargo. **Ejecútese.**

ARTÍCULO XI

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del periodo de prueba:

1. Oficio 2460-2024 del 21 de marzo, Sesión tomada por la Corte Plena N° 12-2024, celebrada el 18 de marzo del 2024, artículo XVI:

“Documento N° 276-2023 / 2615-2024.

En sesión N° 39-2023 celebrada el 29 de agosto de 2023, artículo VI, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Jacqueline Paola Brenes Segura, en la plaza vacante N° 350122 como jueza 4, en el Tribunal Primero Colegiado de Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de setiembre de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0359-2024 de 16 de febrero de 2024, informó lo siguiente:

“... Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Jacqueline Brenes Segura, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Brenes Segura, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal Primero Colegiado Primera Instancia Civil del I Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de setiembre de 2023 en sesión de Corte Plena 39-2023 del 29 de agosto de 2023, artículo VI.

La Licda. Brenes asumió en nombramiento a partir del 08 de enero 2024. El periodo de prueba vence el 07 de abril de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Jaqueline Brenes Segura.

Cédula: 01-1094-0476.

Número de puesto: 350122.

Despacho: Tribunal Primero Colegiado de Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 07 de abril de 2024.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

C. Hallazgos:

La totalidad del personal judicial que participó en la valoración mediante el llenado de cuestionarios coincide en señalar que la adaptación de la evaluada al puesto ha sido excelente, se integra con el equipo de trabajo y ha construido relaciones interpersonales positivas y cordiales. Asimismo, es colaboradora con las necesidades del Tribunal, contribuye con el cumplimiento de las metas y cumple con las funciones que le competen de manera eficiente.

Es una jueza con amplia experiencia, lo cual, suma de forma relevante al despacho, aporta su conocimiento en la materia y en trámite judicial, se muestra anuente a recibir realimentación profesional y contribuir con el aprendizaje del personal de apoyo.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Jacqueline Brenes Segura ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza 4 Civil en el Tribunal Primer Colegiado de Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0359-2024 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Jacqueline Paola Brenes Segura. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Brenes Segura como jueza 4 en el Tribunal Primero Colegiado de Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de San José, el cual vence el 07 de abril de 2024.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 2.** Oficio 3246-2024 del 17 de abril, Sesión tomada por la Corte Plena N° 16-2024, celebrada el 16 de abril del 2024, artículo VIII:

“Documento N° 13423-2023 / 3655-2024.

En sesión N° 59-2023 celebrada el 18 de diciembre de 2023, artículo XVII, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Karen Calderón Chacón, en la plaza vacante N° 367809 como Jueza 4 Contencioso Administrativo del Tribunal Contencioso Administrativo, a partir del 15 de abril de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0458-2024 de 04 de abril de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Karen Cristina Calderón Chacón, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Calderón Chacón, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo, a partir del 16 de enero de 2024 en sesión de Corte Plena 59-2023 del 18 de diciembre de 2023, artículo XVII. El periodo de prueba vence el 15 de abril de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Karen Calderón Chacón.

Cédula: 01-1134-0875.

Número de puesto: 367809.

Despacho: Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de abril de 2024.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial. Se indagó sobre el proceso de

adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

G. Hallazgos:

La totalidad del personal judicial que participó en la valoración mediante el llenado de cuestionarios coincide en calificar de muy buena manera los elementos valorados, su relación con el personal judicial es positiva, se relaciona de manera apropiada con personal técnico judicial. Asimismo, en su función se evidencia conocimiento tanto en trámite judicial como en el fondo de las resoluciones, con lo cual aporta al cumplimiento de los objetivos del despacho. La Licenciada Calderón muestra ajuste a la normativa institucional, apego a las políticas y valores institucionales, así como, conocimiento y experiencia en el puesto.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Karen Calderón Chacón ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza 4 en el Tribunal Contencioso y Civil de Hacienda.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: **1)** Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0458-2024 y hacerlo de conocimiento de la licenciada Karen Calderón Chacón.
2) Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada

Calderón Chacón como Jueza 4 del Tribunal Contencioso Administrativo, el cual vence el 15 de abril de 2023.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

3. Oficio 3490-2024 del 24 de abril, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 29-2024, celebrada el 18 de abril del 2024, artículo XXXVI:

“Documento N° 5086-2021 / 3761-2024

En sesión N° 44-2021 celebrada el 27 de mayo de 2021, artículo LXV, en lo que interesa, se nombró a la licenciada Stephanie María Alvarado Bejarano, en la plaza vacante N° 57006 de Juez (a) 3 Agrario del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0465-2024 del 08 de abril de 2024, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Stephanie María Alvarado Bejarano, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Alvarado Bejarano, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado del II Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 16 de junio de 2021. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 44-2021, del 27 de mayo de 2021, artículo LXV.

Durante el periodo de prueba la Licda. Alvarado Bejarano estuvo fuera del despacho un total de 1 año, 10 meses y 9 días por nombramiento en otro puesto. El periodo de prueba vence el 02 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Stephanie Alvarado Bejarano.

Cédula: 01-1390-0378.

Número de puesto: 57006.

Despacho: Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores.

Tipo de período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 02 de mayo de 2024.

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas al personal judicial que labora en el despacho, incluyendo a la Jueza Coordinadora, la Coordinadora Judicial, Técnico Judicial, profesional de la Defensa Pública y la persona evaluada. Se indagó sobre la adaptación al puesto, elementos conductuales de las competencias requeridas y el desempeño mostrado. Con la Licenciada Alvarado se profundizó en aspectos sobre su aporte al Juzgado, rol de supervisión con el personal técnico e integración al equipo de trabajo. Asimismo, se solicitó al despacho un reporte de los indicadores de gestión durante el período de prueba y, se realizó un estudio de antecedentes desde la Sección Administrativa de Carrera Judicial. Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que, de manera conclusiva, presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral.

K. Hallazgos:

La investigación sociolaboral realizada permite señalar como principales hallazgos sobre el desempeño de la Licenciada Stephanie Alvarado Bejarano.

- *El período de prueba de la Licenciada Alvarado se divide en dos momentos, por cuanto permaneció en otro puesto por un período de tiempo, las personas entrevistadas señalan que en ambos momentos su actitud e interés han sido positivos, siempre buscando la mejor adaptación al puesto y sus tareas. Destaca por su trato cordial y respetuoso, así como, la preocupación por la población usuaria y sus necesidades. Es una persona que aporta ideas e iniciativas para el mejoramiento del despacho y cumple con los planes remediales que se proponen.*

- *La materia agraria requiere realizar muchos traslados a zonas alejadas y de difícil acceso, con recorridos extensos que demandan un esfuerzo físico importante, en el caso particular de la evaluada las personas coinciden en destacar su condición física, y disposición a realizar diligencias en campo que favorezcan a las personas usuarias.*

- *Además, la Licenciada favorece la comunicación y coordinación con otras oficinas judiciales, se relaciona de forma respetuosa y cordial, en su actuar se evidencian los valores institucionales y conocimiento sobre las políticas de acceso a la justicia.*

- *Sobre los indicadores de gestión, según se registra en la información remitida por el Juzgado, el escritorio asumido por la Licenciada registró para el primer período de nombramiento en propiedad, comprendido desde el 16 de junio de 2021 hasta el 01 de febrero de 2022 un porcentaje de rendimiento de 181% y posteriormente regresó al puesto el 10 de diciembre de 2023, y en los meses de diciembre 2023 y enero y febrero 2024 tuvo un rendimiento de 110%. En ambos períodos superando la cuota establecida para el puesto.*

- *La investigación de antecedentes no registra anotaciones judiciales o administrativas en el reporte que puedan afectar su función como persona juzgadora al momento de la evaluación.*

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Stephanie Alvarado Bejarano ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza 3 Agrario en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0465-2024 del 08 de abril de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Stephanie Alvarado Bejarano, en el cargo de jueza 3 Agrario, en el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, el cual vence el 02 de mayo de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para lo de sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

4. Oficio 3873-2024 del 06 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 36-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, artículo XX:

“Documento N° 3905-2024

En sesión N° 35-2023 celebrada el 26 de abril del 2023, artículo LVII, se nombró en propiedad a la licenciada Diana Marín Calderón, en la plaza N° 84913 de Juez (a) 3 Laboral, en el Juzgado de Trabajo de Cartago, a partir del 15 de mayo de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0480-2024 del 11 de abril de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Diana Marín Calderón, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Marín Calderón, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Trabajo de Cartago, a partir del 15 de mayo de 2023. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 35-2023, del 26 de abril de 2023, artículo LVII. El periodo de prueba vence el 14 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Diana Marín Calderón.

Cédula: 1-0985-0492.

Número de puesto: 84913.

Despacho: Juzgado de Trabajo de Cartago.

Tipo de período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 14 de mayo de 2024.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas al personal judicial que labora en el despacho, incluyendo a la Juez Coordinador, la Coordinador Judicial, Técnicos Judiciales y la persona evaluada. Se indagó sobre la adaptación al puesto, elementos conductuales de las competencias requeridas y el desempeño mostrado. Con la Licenciada Marín se profundizó en aspectos sobre su aporte al Juzgado, rol de supervisión con el personal técnico e integración al equipo de trabajo. Asimismo, se solicitó al despacho un reporte de los indicadores de gestión durante el período de prueba y, se realizó un estudio de antecedentes desde la Sección Administrativa de Carrera Judicial. Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que, de manera conclusiva, presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral.

C. Hallazgos:

La investigación sociolaboral realizada permite señalar como principales hallazgos sobre el desempeño de la Licenciada Marín Calderón:

- *La integración al equipo de trabajo de la evaluada ha sido excelente, es descrita por el personal como una jueza accesible, amable y respetuosa, procura brindar alternativas y posibles mejoras al despacho y se comunica de manera adecuada con el personal judicial.*

- *Además, se destaca su amplio conocimiento y experiencia en materia laboral, se actualiza constantemente y promueve el aprendizaje del personal de apoyo, facilita información y jurisprudencia para mejorar las resoluciones y trámite judicial.*

- *Sobre los indicadores de gestión, según se registra en la información remitida por el Juzgado, el escritorio asumido por la Licenciada supera los indicadores de gestión establecidos para el puesto, mantiene la firma al día y ha disminuido del circulante a su cargo. Durante dos meses asumió la coordinación del despacho con resultados muy positivos, el personal destaca sus habilidades de liderazgo y contribución al ambiente laboral del Juzgado.*

- *La investigación de antecedentes no registra anotaciones judiciales o administrativas en el reporte que puedan afectar su función como persona juzgadora al momento de la evaluación.*

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Diana Marín Calderón ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza 3 en el Juzgado de Trabajo de Cartago.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0480-2024 del 11 de abril de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Diana Marín Calderón, en el puesto N°84913 de Jueza 3 en el Juzgado de Trabajo de Cartago, el cual vence el 14 de mayo de 2024.

El Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines correspondientes. **Se declara acuerdo firme.”**

5. Oficio 4070-2024 del 13 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 38-2024, celebrada el 09 de mayo del 2024, artículo XXXII:

“Documento N° 135-2024 / 4727-2024

En sesión N° 4-24 celebrada el 18 de enero de 2024, artículo LXII, entre otros aspectos, se nombró en propiedad a la licenciada Lucía Alejandra Soto Chacón, en la plaza N° 113575 de Juez (a) 3 Laboral del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, según Ley 8862, a partir de 29 de enero de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0555-2024 del 25 de abril de 2024, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Lucía Alejandra Soto Chacón, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Soto Chacón, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, a partir del 29 de enero de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 04-2024, del 18 de enero de 2024, artículo LXII.

Durante el periodo de prueba la Licda. Soto Chacón estuvo fuera del despacho un total de 17 días por vacaciones. El periodo de prueba vence el 15 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Lucía Soto Chacón.

Cédula: 01-1449-0673.

Número de puesto: 113575.

Despacho: Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de mayo de 2024.

N. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al personal judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

O. Hallazgos:

Las personas participantes de la evaluación del período de prueba de la Licenciada Soto señalan que la adaptación al trabajo del despacho y el equipo de trabajo ha sido muy positiva, muestra un adecuado manejo de sus funciones, amplio conocimiento de la materia y dominio de las audiencias orales. Asimismo, cumple con las cargas laborales y aporta con ideas e iniciativas para la mejora del servicio brindado y de los procesos de trabajo del despacho. Además, mantiene relaciones cordiales con el personal judicial, brinda un trato apegado a la normativa y políticas institucionales y promueve siempre la atención oportuna de las personas usuarias.

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Lucía Soto Chacón ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza 3 Laboral en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá

gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0555-2024 del 25 de abril de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Lucía Alejandra Soto Chacón, en el puesto N° 113575 de Jueza 3 Laboral del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, el cual vence el 15 de mayo de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de Carrera Judicial, tomarán nota para lo de sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

6. Oficio 4466-2024 del 23 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 42-2024, celebrada el 21 de mayo del 2024, artículo XLI:

“Documento N° 5157-2024

En sesión N° 8 de febrero de 2024, artículo LX, se nombró en la plaza N° 5521 de Juez (a) 1 Genérico, en la Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, a partir del 1 de marzo de 2024, al licenciado Osvaldo Andrés Loría Quirós.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0621-2024 del 8 de mayo de 2024, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Pablo Asdrúbal López Vindas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández,

Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado López Vindas, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LX. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Q. Datos Generales

Nombre: Pablo López Vindas.

Cédula: 02-0424-0087.

Número de puesto: 5521.

Despacho: Juez Supernumerario adscrito a la Administración Regional del III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de mayo de 2024.

R. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante consultas y entrevistas con el personal judicial que labora en la Administración Regional y despachos donde ha sido asignado, se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

S. Hallazgos:

Las personas participantes de la evaluación del período de prueba del Licenciado Pablo coinciden en señalar la excelente adaptación al puesto, cabe indicar que había laborado en el circuito anteriormente, y eso beneficia su integración, el conocimiento de las funciones y del personal judicial. En los despachos consultados destacan la responsabilidad y orden con las que asume cada asignación, cumple y, en ocasiones supera las cuotas, que le corresponden. Además, remite puntualmente sentencias e informes de labores, el Licenciado mantiene relaciones interpersonales respetuosas y se comunica de manera efectiva. Asimismo, contribuye con la atención de situaciones emergentes, es colaborador y flexible, elementos que facilitan su función como Juez Supernumerario. No se identifican al momento de la valoración elementos negativos en su labor.

T. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Pablo López Vindas ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Juez Supernumerario en la Administración Regional del III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Pablo Asdrúbal López Vindas, Juez Supernumerario en la Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Morera Salas el cual vence el 31 de mayo de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

7. Oficio 4451-2024 del 23 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 42-2024, celebrada el 21 de mayo del 2024, artículo XL:

“Documento N° 5156-2024

En sesión N° 10-2024 celebrada el 8 de febrero de 2024, artículo LXI, se realizó el nombramiento en propiedad para el cargo de Juez (a) 1 Supernumerario de la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia, plaza N° plaza 92363 a partir del 1° de marzo de 2024, y se nombró al licenciado Claudio Morera Salas.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0620-2024 del 8 de mayo de 2024, presentó la siguiente gestión:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Claudio José Morera Salas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Morera Salas, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LXI. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

U. Datos Generales

Nombre: Claudio Morera Salas.

Cédula: 06-0268-0701.

Número de puesto: 92363.

Despacho: Juez Supernumerario adscrito a la Administración Regional de Liberia.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de mayo de 2024

V. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante consultas y entrevistas con el personal judicial que labora en la Administración Regional y despachos donde ha sido asignado, se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

W. Hallazgos:

Las personas participantes de la evaluación del período de prueba del Licenciado Claudio Morera coinciden en destacar su responsabilidad y compromiso con el puesto muestra un adecuado manejo de sus funciones, amplio conocimiento de las materias y cumple con cada asignación de manera eficiente. Además, mantiene relaciones cordiales con el personal judicial, entrega de manera oportuna los informes de labores, en los diferentes despachos es puntual, diligente y cordial con las personas usuarias. No se identifican elementos negativos que afecten su desempeño al momento de la valoración.

X. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Claudio Morera Salas ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Juez Supernumerario en la Administración Regional de Liberia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Claudio José Morera Salas, Juez Supernumerario en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste. 2.) Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Morera Salas el cual vence el 31 de mayo de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

8. Oficio 4419-2024 del 23 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 42-2024, celebrada el 21 de mayo del 2024, artículo XLII:

“Documento N° 614-2024 / 5151-2024

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0619-2024 del 8 de mayo de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada María Emilia Rojas Rodríguez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Rojas Rodríguez, fue nombrada en propiedad como jueza supernumeraria en la Administración Regional de Puntarenas, a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LXII.

El Consejo Superior en sesión 16-2024 del 29 de febrero, art. LXVI, se modifica inicio de nombramiento a partir del 02 de marzo 2024. El periodo de prueba vence el 01 de junio de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: María Emilia Rojas Rodríguez.

Cédula: 01-1248-0753.

Número de puesto: 5492.

Despacho: Jueza Supernumeraria adscrita a la Administración Regional de Puntarenas.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de junio de 2024.

A. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita y entrevistas con el personal judicial que labora con la evaluada, se indagó sobre

el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

B. Hallazgos:

Las personas participantes de la evaluación del período de prueba de la Licenciada Rojas Rodríguez señalan que la adaptación al trabajo del despacho y el equipo de trabajo ha sido muy positiva, muestra un adecuado manejo de sus funciones, disposición para asumir las asignaciones y flexibilidad para trabajar en las diferentes materias y despachos. Asimismo, cumple con las cargas laborales y entrega informes de labores a cada oficina y a la Administración Regional en tiempo. Además, mantiene relaciones cordiales con el personal judicial, brinda un trato apegado a la normativa y políticas institucionales.

C. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada María Emilia Rojas Rodríguez ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza Supernumeraria en la Administración Regional de Puntarenas.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

En sesión N° 10-2024 celebrada el 08 de febrero de 2024, artículo LXII, entre otros aspectos, se nombró a la licenciada María Emilia Rojas Rodríguez, en la plaza en propiedad N° 5492 de Juez (a) 1 Genérico, en la Administración Regional de Puntarenas, a partir del 1 de marzo de 2024.

Luego, en sesión N° 16-24 celebrada el 29 de febrero de 2024, artículo LXVI, se acogió la solicitud de la licenciada Emilia Rojas Rodríguez, jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José -y por la especial circunstancia del caso-, se tuvo por modificado el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión que antecede, en cuanto a que el inicio del nombramiento de la licenciada Rojas Rodríguez, sería a partir de 2 de marzo de 2024.

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0619-2024 del 8 de mayo de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada María Emilia Rojas Rodríguez, en el puesto N° 5492 de juez supernumeraria de la Administración Regional de Puntarenas; el cual vence el 1 de junio de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de Carrera Judicial, tomará nota para lo de sus cargos. **Se declara acuerdo firme.”**

9. Oficio 4420-2024 del 23 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 42-2024, celebrada el 21 de mayo del 2024, artículo XLIII:

“Documento N° 616-2024 / 5158-2024

En sesión N° 010-2024 celebrada el 8 de febrero de 2024, artículo LVIII, en lo conducente, se nombró a la licenciada Seilin Yadira López González, en propiedad en la plaza N° 363548 de juez (a) Supernumerario de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí-Guácimo, a partir del 01 de marzo de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, en oficio PJ-DGH-SACJ-0622-2024 del 8 de mayo de 2024, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Seilin Yadira López González, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada López González, fue nombrada en propiedad como jueza supernumeraria en la Administración Regional del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica Pococí-Guácimo, a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LVIII. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Seilin López González.

Cédula: 01-1145-0403.

Número de puesto: 363548.

Despacho: Jueza Supernumeraria adscrita a la Administración Regional del II Circuito Judicial de Zona Atlántica, Pococí.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de mayo de 2024.

A. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante consultas y entrevistas con el personal judicial que labora en la Administración Regional, además, durante el período de prueba de la Licenciada Seilin ha permanecido asignada, en respuesta a un plan de mejora,

al Juzgado Contravencional de Guácimo, por tanto, es en este despacho donde se realizan las entrevistas, se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

B. Hallazgos:

La Licenciada Seilin López ha laborado en este circuito anteriormente, lo cual, favorece su integración con el equipo de trabajo, así como, el conocimiento sobre las características de la población usuaria y del servicio brindado por los diferentes despachos. En cuanto al plan de mejora que ha asumido, se destaca el compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de las metas, así como, el interés en aportar más allá de las cuotas establecidas. La evaluada cumple con el envío de informes en tiempo, procura aportar con su función para la disminución de mora judicial y destaca por su función como supernumeraria en el circuito. Por otra parte, mantiene relaciones interpersonales cordiales, es respetuosa y se comunica de manera efectiva con el personal judicial. Durante la evaluación no se refieren elementos negativos en su función como Jueza Supernumeraria.

C. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Seilin López González ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del II Circuito Judicial de Zona Atlántica, Pococí.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

Se acordó: 1.) Tener por conocido el PJ-DGH-SACJ-0622-2024 del 8 de mayo de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Seilin Yadira López González, en el puesto N° 363548 de jueza Supernumeraria adscrita a la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Zona Atlántica, Pococí; el vence el 31 de mayo de 2024.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para lo de sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

- 10.** Oficio 4692-2024 del 30 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 45-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024, artículo XXXIII:

Documento N° 3819-2023/ 5454-2024

En sesión N° 37-2023 celebrada el 04 de mayo del 2023, artículo LXXVI, se nombró en propiedad a la licenciada Diana María Sánchez Cubero, en la plaza N° 102200 de Juez (a) 3 Civil, en el Juzgado Tercero Civil del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del a partir del 1 de junio de 2023.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0641-2024 del 15 de mayo de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Diana Sánchez Cubero, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Sánchez Cubero, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en Juzgado Tercero Civil de San José, a partir del 01 de junio de 2023. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 37-2023, del 04 de mayo de 2023, artículo LXXVI. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Diana Sánchez Cubero.

Cédula: 01-1512-0338.

Número de puesto: 102200.

Despacho: Juzgado Tercero Civil de San José.

Tipo de período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de mayo de 2024.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas al personal judicial que labora en el despacho, incluyendo a la Jueza Coordinadora, el Coordinador Judicial, Técnicos Judiciales y la persona evaluada. Se indagó sobre la adaptación al puesto, elementos conductuales de las competencias requeridas y el desempeño mostrado. Con la Licenciada Sánchez se profundizó en aspectos sobre su aporte al Juzgado, rol de supervisión con el personal técnico e integración al equipo de trabajo. Asimismo, se solicitó al despacho un reporte de los indicadores de gestión durante el período de prueba y, se realizó un estudio de antecedentes desde la Sección Administrativa de Carrera Judicial. Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que, de manera conclusiva, presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral.

C. Hallazgos:

La investigación sociolaboral realizada permite señalar como principales hallazgos sobre el desempeño de la Licenciada Sánchez Cubero:

- *La integración al equipo de trabajo de la evaluada ha sido excelente, es descrita por el personal como una jueza accesible, amable y respetuosa, procura brindar alternativas y posibles mejoras al despacho y se comunica de manera adecuada con el personal judicial. Participa de manera activa en la organización de actividades para promover la cohesión grupal y contribuye con la mejora del ambiente laboral.*

- *Además, el personal destaca que la evaluada se actualiza constantemente y promueve el aprendizaje del personal de apoyo, facilita información y jurisprudencia para mejorar las resoluciones y trámite judicial.*

- *Desde su función como persona juzgadora muestra interés en la mejora constante, en promover cambios que beneficien a personas usuarias e iniciativas para el mejoramiento de los procesos de trabajo, además, colabora con demandas emergentes y se muestra solidaria con el equipo de trabajo.*

- *Sobre los indicadores de gestión, según se registra en la información remitida por el Juzgado, el escritorio asumido por la Licenciada supera los indicadores de gestión establecidos para el puesto, mantiene la firma al día y ha disminuido del circulante a su cargo. Desde el mes de junio del año 2023 y hasta marzo de 2024 mantiene un promedio de rendimiento mensual de 152% en el indicador cantidad de sentencias y resoluciones con voto dictados, esto según los datos obtenidos de la matriz de indicadores aportada por el Juzgado.*

k.

- *La investigación de antecedentes no registra anotaciones judiciales o administrativas en el reporte que puedan afectar su función como persona juzgadora al momento de la evaluación.*

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Diana Sánchez Cubero ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza 3 Civil en el Juzgado Tercero Civil de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0641-2024 del 15 de mayo de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Diana María Sánchez Cubero, en el puesto N° 102200, de Juez (a) 3 Civil, en el Juzgado Tercero Civil del Primer Circuito Judicial de San José, el cual vence el 31 de mayo de 2024. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la servidora evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

- 11.** Oficio 4722-2024 del 30 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 45-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024, artículo XXXV:

“Documento N° 11022-23, 5453-24

En sesión N°04-2024 celebrada el 05 de febrero de 2024, artículo XXIII, se nombró en propiedad al licenciado Reinaldo Antonio Araya, en la plaza N°351366 de juez 4 penal en el Tribunal de Cartago, Flagrancia, a partir del 1 de marzo de 2024.

Mediante oficio N° PJ-DJH-SACJ-0640-2024 del 15 de mayo de 2024, la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Reynaldo Araya Ucañán, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Araya Ucañán, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal Penal de Cartago, Flagrancia, a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 04-2024, del 05 de febrero de 2024, artículo XXIII. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Reynaldo Araya Ucañán.

Cédula: 03-0384-0148.

Número de puesto: 351366.

Despacho: Tribunal Penal de Cartago, Sección Flagrancia.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de mayo de 2024.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial se incluyó la Jueza Coordinadora, Co-Jueces, Coordinador Judicial y técnicos judiciales, se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas.

C. Hallazgos:

La evaluación del período de prueba del Licenciado Reynaldo Araya Ucañán, permite identificar en el evaluado un apego muy positivo al puesto, labora como juez unipersonal en Flagrancia, donde destaca por su eficiencia y conocimiento de su labor, asimismo, colabora con otras demandas del despacho, es colaborador y procura siempre aportar ideas e iniciativas para la mejora del servicio. Destaca por motivar a su equipo de trabajo, mantiene orden en sus tareas y en el desempeño de su puesto se ha evidenciado la vivencia de los valores institucionales. Se relaciona de manera adecuada con el personal judicial y atiende a personas usuarias en apego a las políticas de acceso a la justicia.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Reynaldo Araya Ucañán ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Juez 4 Penal en el Tribunal Penal de Cartago, Sección Flagrancia.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó: **1.)** Tener por conocida la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DJH-SACJ-0640-2024 del 15 de mayo de 2024, en relación con el periodo de prueba del licenciado Reynaldo Araya Ucañán de juez 4, en el puesto N°351366 del Tribunal Penal de Cartago, Flagrancia. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Araya Ucañán, el cual vence el 31 de mayo de 2024. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del servidor evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Tribunal Penal de Cartago, Flagrancia y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

- 12.** Oficio 4721-2024 del 30 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 45-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024, artículo XXXII:

“Documento N° 617 / 5452-2024

En sesión N° 10-2024 celebrada el 08 de febrero de 2024, artículo LIX, se nombró en propiedad a la licenciada Mariela María Porras Retana, en la plaza N° 363529 de Juez (a) Supernumerario de la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Perez Zeledón, a partir del 1° de marzo de 2024.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0639-2024 del 15 de mayo de 2024, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Mariela Porras Retana, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Porras Retana, fue nombrada en propiedad como jueza supernumeraria en la Administración Regional del I Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LIX. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Y. Datos Generales

Nombre: Mariela Porras Retana.

Cédula: 01-1220-0285.

Número de puesto: 363529.

Despacho: Jueza Supernumeraria adscrita a la Administración Regional de Pérez Zeledón.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de mayo de 2024.

Z. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante consultas y entrevistas con el personal judicial que labora en la Administración Regional, despachos donde ha estado asignada la persona evaluada y con el profesional de Planificación asignado al Circuito. Se indagó sobre la adaptación de la persona al puesto de Jueza Supernumeraria.

AA. Hallazgos:

Durante el período de prueba la Licenciada Mariela ha asumido de manera responsable y eficiente las asignaciones que le han correspondido, cumple con el rendimiento esperado, es una Jueza con capacidad de adaptarse al cambio y con gran disposición a colaborar con los distintos despachos. Se ha integrado de manera adecuada con los equipos de trabajo, mantiene adecuadas relaciones interpersonales con el personal judicial de los distintos despachos y oficinas del circuito. No se identifican situaciones negativas en su desempeño como Jueza Supernumeraria.

BB. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Mariela Porrás Retana ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Zona Sur, Pérez Zeledón.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0639-2024 del 15 de mayo de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba de la licenciada Mariela Porrás Retana, en el puesto N° 363529 de Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, el cual vence el 31 de mayo de 2024. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la servidora evaluada.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para

los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

- 13.** Oficio 4693-2024 del 30 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 45-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024, artículo XXXVI:

“Documento N° 1455, 5456-2024

En sesión N° 14-2024 celebrada el 21 de febrero del 2024, artículo LVII, se conoció del Consejo de la Judicatura con la terna para el cargo de Juez (a) 3 Familia en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Sur, no. puesto 57004, en el cual se nombró al licenciado Cesar Monge Vallejos a partir del primero de marzo.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa. de la Carrera Judicial, mediante el oficio No. PJ-DGH-SACJ-0644-2024 del 15 de mayo de 2024, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado César Monge Vallejos, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Monge Vallejos, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 14-2024, del 21 de febrero de 2024, artículo LVIII. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: César Monge Vallejos.

Cédula: 01-1084-0609.

Número de puesto: 57004.

Despacho: Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Sur.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de mayo de 2024.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho judicial, se incluye al Juez o Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y personal técnico judicial. Se indaga sobre el apego al perfil competencial a partir de consultas sobre las conductas observables en la persona evaluada. A partir de la información recibida se sintetizan hallazgos y conclusiones de la valoración.

C. Hallazgos:

La totalidad de personas consultadas califica de manera muy positiva la función del Licenciado Monge durante el período de prueba, se relaciona de forma adecuada con el personal judicial, se comunica con el equipo de trabajo, evidencia conocimiento de la materia, así como, interés en el aprendizaje. Conoce los sistemas de información y realiza consultas cuando lo requiere, asimismo, cumple con eficiencia el trabajo asignado y tareas a su cargo. No se hace referencia de situaciones negativas en su desempeño durante el período de prueba.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado César Monge Vallejos mostró un apego positivo al perfil del puesto como Juez 3 Familia en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de la Zona Sur.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° PJ-DGH-SACJ-0644-2024 del 15 de mayo de 2024, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Aprobar el periodo de prueba del licenciado César Monge Vallejos, en el cargo de juez 3 en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, puesto N° 57004, el cual vence el 31 de mayo de 2024. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del servidor evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**

- 14.** Oficio 4710-2024 del 30 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 45-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024, artículo XXXIV:

“Documento N° 617, 5451-24

En sesión N°10-2024 celebrada el 08 de febrero de 2024, artículo LIX, se nombró en propiedad en el cargo de juez supernumerario en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, en la plaza 363530, a partir del 1° de marzo de 2024, al licenciado Francisco Daniel González Sibaja.

Mediante oficio N° PJ-DJH-SACJ-0638-2024 del 15 de mayo de 2024, la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba del licenciado Francisco Daniel González Sibaja, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado González Sibaja, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional del I Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LIX. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Francisco Daniel González Sibaja.

Cédula: 02-0525-0140.

Número de puesto: 363530.

Despacho: Juez Supernumerario adscrito a la Administración Regional de Pérez Zeledón.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de mayo de 2024.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante consultas y entrevistas con el personal judicial que labora en la Administración Regional, despachos donde ha estado asignada la persona evaluada y con el profesional de Planificación asignado al Circuito. Se indagó sobre la adaptación de la persona al puesto de Juez Supernumerario.

C. Hallazgos:

La investigación sociolaboral permite identificar como fortalezas en su función la responsabilidad y compromiso en su labor, cumple de manera eficiente con las tareas que se le asignan, envía los informes de labores en tiempo y colabora con los despachos donde es asignado. Asimismo, se ha integrado de manera positiva con los diferentes equipos de trabajo, brinda un trato respetuoso y cordial. El Licenciado González evidencia conocimiento de las materias que debe atender, realiza consultas cuando lo requiere y se ajusta adecuadamente a los distintos despachos.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Francisco Daniel González Sibaja ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Juez Supernumerario en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Zona Sur, Pérez Zeledón.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

Se acordó: 1.) Tener por conocida la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DJH-SACJ-0638-2024 del 15 de mayo de 2024, en relación con el periodo de prueba del licenciado Francisco Daniel González Sibaja, Juez Supernumerario, en el puesto N°363530 en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Zona Sur, Pérez Zeledón. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado González Sibaja, el cual vence el 31 de mayo de 2024. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del servidor evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Zona Sur, Pérez Zeledón, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

- 15.** Oficio 4711-2024 del 30 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 45-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024, artículo XXXII:

“Documento N° 617, 5455-24

En sesión N°10-2024 celebrada el 08 de febrero de 2024, artículo LIX, se nombró a la licenciada Marjorie Marín Siles, en el cargo de juez supernumerario de la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, en la plaza N°112353, a partir del 1° de marzo de 2024.

Mediante oficio N° PJ-DJH-SACJ-0642-2024 del 15 de mayo de 2024, la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre el periodo de prueba de la licenciada Marjorie Marín Siles, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández,

Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Marín Siles, fue nombrada en propiedad como jueza supernumeraria en la Administración Regional del II Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, sede Golfito, a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LIX. El periodo de prueba vence el 31 de mayo de 2024.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Marjorie Marín Siles.

Cédula: 01-0916-0745.

Número de puesto: 112353.

Despacho: Jueza Supernumeraria de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Sede Golfito.

Tipo de período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 31 de mayo de 2024.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante consultas y entrevistas con el personal judicial que labora en la Administración Regional, así como, despachos donde ha sido asignada durante el período de prueba, se indagó sobre la adaptación de la evaluada al puesto, así como, las competencias asociadas al perfil.

C. Hallazgos:

La Licenciada Marín se ha adaptado de manera positiva al equipo de trabajo y la dinámica laboral del puesto, se caracteriza por ser una jueza cordial y respetuosa, realiza consultas cuando es necesario, se comunica de manera adecuada y ha establecido adecuadas relaciones interpersonales. Además, remite informes en tiempo, es responsable con cada asignación que recibe y al momento de la valoración no se refieren elementos negativos que incidan en su desempeño como Jueza Supernumeraria.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Marjorie Marín Siles ha mostrado un apego positivo al perfil del puesto como Jueza Supernumeraria en la Administración Regional del II Circuito Judicial de Zona Sur-Sede Golfito.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: **1.)** Tener por conocida la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DJH-SACJ-0640-2024 del 15 de mayo de 2024, en relación con el periodo de prueba la licenciada Marjorie Marín Siles, jueza supernumeraria en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, sede Golfito, puesto N°112353. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Marín Siles, el cual vence el 31 de mayo de 2024. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del servidor evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, sede Golfito y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

ARTICULO XII

El señor Carlos Toscano Mora Rodríguez, Subsecretaria General, trasladó mediante oficio N° 4467-2024 el acuerdo tomado por Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 36-2024 celebrada el 02 de mayo de 2024, artículo XLVI que literalmente indica:

“Documento N° 4450-2024

La máster Stefanie Eppe, Directora de la Agencia Estadounidense de Innovaciones en el abordaje Contra la Trata de niñas y niños y Adolescentes (IACT) mediante nota remitida mediante correo electrónico del 24 de abril de 2024, informó lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de parte del Programa Innovaciones en el Abordaje contra la Trata de niñas, niños y adolescentes (IACT) de The Warnath Group.

La organización The Warnath Group es una firma estadounidense que formalmente existe desde el año 2009, especializada para líderes del sector público y privado que ofrece servicios de educación y asesoría, innovadores y efectivos, para identificar y prevenir la esclavitud moderna en las comunidades y en la producción de bienes y servicios en todo el mundo. En el presente trabajamos en diversos países con los gobiernos, las organizaciones civiles y las empresas privadas, brindando servicios de asesoría, cursos de entrenamiento y apoyo técnico en la prevención y persecución del delito de la trata de personas, así

como en el mejoramiento de la atención que se brinda a las víctimas. Todo esto con el fin de fortalecer y apoyar el trabajo que los países ya están realizando.

Actualmente, The Warnath Group está implementando el programa denominado ***Innovaciones en el abordaje contra la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual: un programa en Guanacaste y Puntarenas.*** El Programa es financiado por medio de un acuerdo de cooperación con la Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas (J/TIP) del Departamento de Estado de los EE.UU. y tiene una duración de cinco años (2020-2025). A través de él trabajamos estrechamente en colaboración con las instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales que tienen injerencia en esta problemática, con el fin de lograr un cambio transformador que proteja y atienda a las víctimas de la trata de personas y que evite que otros niños, niñas y adolescentes sean presas de este crimen.

Durante el periodo de ejecución que lleva el Programa IACT las alianzas con el Gobierno y la sociedad civil se enfocan en diversos componentes de trabajo. A manera de resumen, citamos algunos de los avances del Programa en sus diferentes componentes en las provincias de Guanacaste y Puntarenas, como son el desarrollo de un estudio y encuesta de prevalencia de la trata de personas menores de edad; desarrollo de Manuales para la identificación, referencia, la atención, protección y reintegración de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas; la elaboración de un Directorio de Servicios dirigido a adultos, y otro adaptado a niñas, niños y adolescentes y sus familias; la creación de una plataforma de Aprendizaje en Línea; asistencia técnica y capacitaciones a los Subsistemas locales de protección de la niñez y adolescencia (SSLP), al PANI, INA, CCSS, docentes del MEP; capacitación a madres adolescentes, estudiantes colegios y otras instancias a nivel cantonal y regional.

En materia judicial y en alianza con la Subcomisión contra la Trata de personas del Poder Judicial, que incluye al Ministerio Público, el OIJ, la judicatura, la OATRI, la OAPDV, entre otros se brinda asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades. Se coordina con diferentes instancias para fortalecer y mejorar la respuesta a las víctimas en procesos judiciales y también para mejorar la persecución del delito. Se facilitan espacios para que expertos nacionales e internacionales intercambien ideas y conocimientos con jueces, fiscales e investigadores y personal de apoyo y atención psicológica y social a personas víctimas.

En estos procesos, cabe destacar la colaboración previa y el constante apoyo de la Señora Magistrada Sandra Zúñiga, quien amablemente apoya esta actividad.

Trasfondo y fundamento conceptual

El Gobierno de Costa Rica (GoR) ha implementado una amplia gama de políticas e intervenciones destinadas a prevenir y combatir la Trata de Personas (TdP) en el país, incluyendo el fortalecimiento de la capacidad de la judicatura para abordar dicho delito. El *Plan para el Mejoramiento de la Persecución del Delito de Trata de Personas en Costa Rica*, creado en el 2018 por el GoCR, señaló que existen muchos retos que superar en especialización y experiencia en casos de TdP. Existe la necesidad de ofrecer mayores y variadas oportunidades de capacitación a la judicatura para incrementar sus conocimientos y destrezas sobre la TdP, ser más eficientes en los procesos de tramitación de este tipo de criminalidad y obtener resultados más eficientes y favorables para las víctimas de este delito.

En respuesta, el programa IACT del Grupo Warnath propone brindarle a la judicatura del GoCR la oportunidad de recibir capacitación especializada y asistencia técnica de acuerdo con las necesidades de forma continua a través de sesiones virtuales de aprendizaje.

Objetivos

- Proporcionarle a la judicatura del GoCR información y asistencia técnica, según sea necesario, sobre el delito de Trata de Personas y las cuestiones pertinentes para presidir los casos relacionados con este delito.
- Llevar a cabo conferencias breves y sesiones de diálogo con jueces y juezas costarricenses e internacionales y personas expertas legales sobre las cuestiones pertinentes a la hora de presidir los casos de TdP.
- Apoyar a la judicatura en la realización de su trabajo de forma centrada en la víctima, apta y amigable para las personas menores de edad e informada en trauma.

Actividad "Sesiones virtuales de aprendizaje"

Esta actividad apoyará a la Subcomisión de TdP del Poder Judicial y a la judicatura para reforzar su capacidad en el ámbito penal para hacer frente a este delito. La actividad se desarrollará en colaboración con la Subcomisión de TdP del Poder Judicial.

Warnath Group colaborará con esta entidad para poner en marcha este programa de sesiones virtuales de aprendizaje y diálogo. La Subcomisión de TdP y Warnath Group han articulado

conjuntamente los parámetros de las sesiones de aprendizaje virtual, entre los que se incluyen:

- Zoom, como una plataforma adecuada y segura para llevar a cabo las sesiones de aprendizaje virtual. Se le da preferencia a Zoom en lugar de Teams debido a la necesidad de tener función de interpretación simultánea.
- La frecuencia de las sesiones virtuales será de 1 vez al mes aproximadamente, pero dependerá de la disponibilidad de especialistas técnicos e interés de participación. Se planea de momento se ofrezcan en día lunes, martes o jueves de 3:30-4:30pm
- La participación se abrirá según despachos a quienes tengan interés.

Warnath Group identificará a jueces y juezas costarricenses e internacionales y a personas expertas en TdP para impartir la especialización, con la opción de estar disponibles en horas y días seleccionados para realizar las sesiones virtuales de aprendizaje, las cuales incluirán presentaciones breves y sesiones de diálogo.

La Subcomisión de TdP, en coordinación con las entidades centrales y locales competentes del Poder Judicial, difundirá y promoverá la actividad de las sesiones virtuales de aprendizaje con la judicatura, y en particular con aquellas personas juzgadoras, cuyos circuitos se han visto mayormente afectados por ese tipo de delincuencia. Esta actividad estará disponible para la judicatura de todo el territorio nacional (no solamente en Guanacaste y Puntarenas), dado el número limitado de casos de TdP que existen actualmente en Costa Rica.

De forma respetuosa, se informa la planificación de las sesiones virtuales de aprendizaje. Se procederá a cursar la oferta correspondiente y una vez que se defina la lista de las personas juzgadoras interesadas, con el visto bueno de las jefaturas, así como las fechas concretas en que se estarían llevando a cabo, se estará solicitando formalmente el permiso respectivo, con la finalidad de que puedan participar en las capacitaciones.

...”

- 0 -

Indica el presidente magistrado Aguirre Gómez: “viene dirigido a la judicatura, seguro porque viene dirigido para jueces y juezas, yo diría que el Consejo de Personal.”

Refiere la integrante Carmona Castro: “La vez pasada en reuniones del Consejo de la Judicatura nosotros a veces sentimos necesidad de tener conocimiento de ciertas situaciones que se están dando con técnicos supernumerarios, con los jueces

supernumerarios, porque hay mucha queja de parte de los jugadores y nos llegan a nosotros oficios, entonces doña Sandra iba a solicitar que estas gestiones o estos oficios también se pusiera en conocimiento del Consejo de la Judicatura.”

Interviene el presidente magistrado Aguirre Gómez: “Si se pone en conocimiento, pero yo creo que el tema de decir quiénes van y eso se lo pasamos a judicatura.”

Responde la integrante Carmona Castro: “La intención de parte doña Sandra y el equipo es que eso sea una función de la judicatura.”

Añade la directora ejecutiva Romero Jenkins: “Pero para tenerlo claro el tema es quién es el competente de lo que ellos nos están ofreciendo aquí, ¿es un programa de capacitación? que se dirija, dice proceder acusar una oferta.”

Dice el presidente magistrado Aguirre Gómez: “El departamento competente sería la Dirección de Gestión Humana con Consejo de Personal.”

Expresa la directora ejecutiva Romero Jenkins: “Eso es lo que habíamos hablado.”

Señala el integrante Bonilla Garro: “En una parte dice Warnath Group identificará jueces y jueces costarricenses internacionales y a personas expertas en TPD para impartir la especialización.”

Continúa el presidente magistrado Aguirre Gómez: “Es que la oficina administrativa de la carrera es parte de la Dirección de Gestión Humana.”

Agrega la integrante Carmona Castro: “Porque ha habido muchas quejas en cuanto a que los jueces no tienen conocimiento de estas oportunidades y que se pierde muchas becas y demás.”

Dice el presidente magistrado Aguirre Gómez: “Lo hacemos así entonces, lo variaríamos un poco en ese sentido y que se comunique al Consejo de la Judicatura.”

-0-

Se acordó: 1.) Tener por recibida la invitación de la máster Stefanie Eppe, Directora de la Agencia Estadounidense de Innovaciones en el abordaje Contra la Trata de niñas y niños y Adolescentes (IACT), para la participación en el programa denominado “Innovaciones en el abordaje contra la trata de niñas,

niños y adolescentes con fines de explotación sexual: un programa en Guanacaste y Puntarenas”. **2.)** Remitir la invitación anterior al Consejo de Personal, con la finalidad de defina una lista de las personas juzgadoras interesadas, lo anterior sujeto a definir las fechas concretas en que se llevara a cabo dicha actividad.

Hacer este acuerdo de conocimiento del Consejo de la Judicatura, de la Escuela Judicial y el Centro a Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, a la Sección de Carrera Judicial y a la Dirección de Gestión Humana.”

-0-

Procede tomar nota del acuerdo indicado.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

ARTICULO XIII

El señor Ricardo Calderón Fernández, Prosecretario General, trasladó mediante oficio N° 2786-2024 el acuerdo tomado por Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 24-2024 celebrada el 03 de abril de 2024, artículo LXXIII que literalmente indica:

“Documento N°3951-2023, 3391-2024

En sesión extraordinaria de presupuesto N° 32-23 celebrada el 19 de abril de 2023, artículo XXVI, se tomó nota de la presentación realizada por la máster Waiman Hin Herrera, Subdirectora de Gestión Humana, sobre la proyección presupuestaria 2024, de los recursos necesarios para atender los permisos con goce de salario con sustitución para personal judicial becado y la proyección de becas, que incluye los pagos parciales o totales de posgrados y ayudas económicas de actividades formativas.

La máster Roxana Arrieta Meléndez, directora general interina de Gestión Humana, mediante el oficio No. PJ-DGH-CP-026-2024 del 01 de abril de 2024, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el artículo Único de la sesión extraordinaria virtual del Consejo de Personal N° 03-2024 celebrada el 22 de marzo de 2024, el cual literalmente dice:

*“Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-118-2024 relacionado con nómina de la **Maestría Profesional en Estudio de las Violencias** de la UNED, el cual indica:*

“En sesión de Consejo Superior No. 032-2023 celebrada el 19 de abril de 2022, artículo XXVI, se aprobó el presupuesto de becas para el año 2024.

Específicamente para el programa presupuestario 927 (Judicatura), se aprobaron recursos para otorgar una beca completa que cubre el 100% del costo de matrícula y materias para que una persona de este programa curse la **Maestría Profesional Estudio de las Violencias desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad** de la Universidad Estatal a Distancia.

Las lecciones para esta maestría iniciarán en el segundo cuatrimestre del año 2024 y posee una duración total de cinco cuatrimestres. Se desarrollará bajo la modalidad virtual con una tutoría sincrónica al mes (los sábados de 8 a.m. a 5 p.m.), por medio del “microcampus” de la UNED; por lo que se cumple con las medidas para la contención del gasto aprobadas por Corte Plena en sesión No. 27-17 celebrada el 21 de agosto de 2017, artículo XVI, que indica textualmente:

“Los Programas de Becas impartidos mediante convenios con universidades de nuestro país, se desarrollarán en horario no hábil para evitar gastos por sustituciones.”

Dicho lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación procede a informar:

a) Los días 20, 26 y 28 de febrero de 2024, se divulgó por medio de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la invitación de la **Maestría Profesional Estudio de las Violencias desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad**.

b) El 01 de marzo de 2024, se cerró el periodo de inscripción a la actividad para personas servidoras judiciales.

c) En el proceso de elaboración de nómina, se registró en el sistema de becas de SIGA-GH la inscripción por parte de tres personas servidoras judiciales.

d) Los días 04, 05 y 07 de marzo se consultó a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) si las personas que realizaron la inscripción en los sistemas de Gestión Humana resultaron admitidas.

e) El 07 de marzo, La Lcda. Karen Herrera Ulate, Asistente de Posgrados de la UNED, indicó mediante correo electrónico lo siguiente: “en cuanto a las postulantes no tengo los correos donde enviaron la documentación para poder revisar y programar las entrevistas con la coordinadora (en estos momentos está de recargo en la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades).

f) El mismo día, el Subproceso Gestión de la Capacitación procedió a solicitar a las personas inscritas que, en el plazo de un día, presentaran los documentos respectivos a la UNED para que se gestione el procedimiento de admisión, sin embargo, una persona rechazó la participación y otra persona no presentó los documentos de inscripción ante la UNED. Por lo que únicamente una persona servidora judicial realizó todo el proceso de inscripción directamente con la UNED.

g) El día 19 de marzo, la Lcda. Karen Herrera Ulate, Asistente de Posgrados de la UNED, indicó por medio de Microsoft Teams que la única persona que realizó el proceso de inscripción resultó admitida.

Por lo anterior, se detalla para análisis y recomendación, la nómina correspondiente con la información de **una persona servidora judicial** interesada en participar que pertenece al programa presupuestario correspondiente 927 (Judicatura), quien cuenta con el visto bueno de la respectiva jefatura y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 22 del Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial actualmente vigente, los cuales indican textualmente:

“Artículo 16.—*Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:*

- 1) *Disponibilidad presupuestaria.*
- 2) *Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.*
- 3) *Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.*
- 4) *Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.*
- 5) *Méritos del candidato.*
- 6) *Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.*

[...]

“Artículo 22.—El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”

A continuación, el detalle:

Nómina										
Maestría Profesional Estudio de las Violencias desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad.										
Universidad Estatal a Distancia (UNED)										
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Anualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Resultado Evaluación del Desempeño	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
1 Karina de los Ángeles Redondo Gómez	0109410032	Jueza 4	Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	Jueza 4	Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	1/7/2008	21 Años 3 Meses 9 Días	Ninguna	Año 2023 Nota: 95.00 Resultado: Excelente.	Ninguna

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal lo siguiente:

1. Analizar y recomendar a **la única persona servidora** judicial integrante de la nómina con el fin de que se le otorgue la beca presupuestada para cubrir el 100% del costo de materias de la **Maestría Profesional en Estudio de la Violencia desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad** impartida por la UNED, la cual se desarrollará bajo la modalidad virtual y dará inicio en el segundo cuatrimestre del año 2024, con una duración total de cinco cuatrimestres.

2. Debido a que únicamente una persona participó, no se podrá recomendar una persona suplente en caso de que la persona seleccionada como beneficiaria de la beca, rechace la misma o bien, por situaciones de fuerza mayor no pueda participar.

3. Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Escuela Judicial se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.

Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Judicatura), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



4. Para el pago de la beca, se solicita recomendar la aprobación para generar una reserva de **caja chica** ya que la UNED posee calendarios de matrícula, en los que se debe concretar el pago de cada cuatrimestre en fechas específicas.

5. Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, **se solicita al Consejo de Personal que el acuerdo quede en firme** y a la vez, **recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración**, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.”

--- o ---

*Por las razones antes expuestas **se acordó:***

1. *Recomendar a la siguiente persona servidora judicial integrante de la nómina con el fin de que se le otorgue la beca presupuestada para cubrir el 100% del costo de materias de la Maestría Profesional en Estudio de la Violencia desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad impartida por la UNED, la cual se desarrollará bajo la modalidad virtual y dará inicio en el segundo cuatrimestre del año 2024, con una duración total de cinco cuatrimestres:*

Nómina										
Maestría Profesional Estudio de las Violencias desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad.										
Universidad Estatal a Distancia (UNED)										
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Anualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Resultado Evaluación del Desempeño	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
1 Karina de los Ángeles Redondo Gómez	0109410032	Jueza 4	Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	Jueza 4	Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	1/7/2008	21 Años 3 Meses 9 Días	Ninguna	Año 2023 Nota: 95.00 Resultado: Excelente	Ninguna

2. Por cuanto fue la única persona participante, no se podrá recomendar una persona suplente en caso de que la seleccionada como beneficiaria de la beca rechace la misma, o bien, por situaciones de fuerza mayor no pueda participar.

3. Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Escuela Judicial se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021. Por lo que se recomienda al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Judicatura), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



Contrato beca
(plantilla).doc



Criterio N
349DJ-CAD-2021.pdf

4. Para el pago de la beca, se recomienda la aprobación para generar una reserva de caja chica ya que la UNED posee calendarios de matrícula, en los que se debe concretar el pago de cada cuatrimestre en fechas específicas.

5. Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, se recomienda al Consejo Superior que el acuerdo que se tome quede en firme, de lo contrario existe el riesgo que esta beca no se pueda ejecutar ni hacer efectiva. **Se declara en firme.”**

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio número No. PJ-DGH-CP-026-2024 del 01 de abril de 2024, suscrito por la máster

Roxana Arrieta Meléndez, Directora General interina de Gestión Humana, en el que remite el acuerdo adoptado por el Consejo de Personal en sesión extraordinaria virtual N° 03-2024 celebrada el 22 de marzo de 2024, artículo único; correspondiente a la nómina para la Maestría Profesional en Estudio de las Violencias de la UNED. **2.)** Acoger la recomendación vertida por la citada dirección, en consecuencia: Otorgar a la licenciada Karina de los Ángeles Redondo Gómez, jueza del Tribunal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, la beca presupuestada para cubrir el 100% del costo de materias de la Maestría Profesional en Estudio de la Violencia desde la perspectiva de Género e Interseccionalidad impartida por la UNED, la cual se desarrollará bajo la modalidad virtual y dará inicio en el segundo cuatrimestre del año 2024, con una duración total de cinco cuatrimestres. **3.)** Es entendido que en virtud de que fue la única persona participante, no se podrá recomendar una persona suplente en caso de que la seleccionada como beneficiaria de la beca rechace la misma, o bien, por situaciones de fuerza mayor no pueda participar. **4.)** Aprobar la utilización de la plantilla de contrato de adiestramiento propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021, para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Judicatura), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora. **5.)** Hacer este acuerdo del conocimiento de la licenciada Redondo Gómez.

El Consejo de la Judicatura y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

Procede tomar nota del acuerdo anterior.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.